

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO – CHILENA

### CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente convenio de colaboración, por una parte, la **CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANO - CHILENA**, representada legalmente por Administración de Proyectos de Desarrollo APD Proyectos Cía. Ltda., a través de su apoderado especial, el Ing. Fernando L. Benalcázar, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1791335392001, y, por otra, la **CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO**, representada por su Presidente, el Ing. Carlos Loaiza Montero.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

a) La Cámara de Comercio Ecuatoriano - Chilena es una entidad privada, domiciliada en la ciudad de Quito, cuyos objetivos son el análisis de la relación comercial entre Chile y Ecuador, la promoción del intercambio comercial, la detección de mercados para bienes de los dos países, la asesoría a socios, entre otros.

b) La Cámara de Comercio de Quito, es una entidad privada, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, cuya misión principal es promover el comercio, defendiendo una economía libre, solidaria y competitiva, representando los intereses de sus socios, brindando para tal efecto servicios de calidad y desarrollando propuestas y acciones que contribuyan al progreso de Quito y del país.

### CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:

El objeto del presente Convenio de mutua colaboración, es el compromiso de carácter voluntario que adquieren cada una de las partes, de acuerdo a intereses comunes y con el fin de dar soporte a actividades recíprocas de orden institucional y comercial, dirigidas al desarrollo de las relaciones entre Chile y Ecuador.

### CLÁUSULA CUARTA. - COLABORACIÓN DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de que además de las actividades que se detallan a continuación, se realicen otras acciones similares, las partes se comprometen a:

#### La Cámara de Comercio Ecuatoriano - Chilena se compromete a:

1. Mantener con la Cámara de Comercio de Quito un canal de comunicación que permita una adecuada coordinación de iniciativas y acciones comunes de promoción internacional.
2. Identificar áreas de cooperación mutua para la realización de actividades e intercambio de información, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos respectivos.
3. Dar a conocer a la Cámara de Comercio de Quito de las visitas de misiones comerciales y delegaciones empresariales provenientes de Chile. Invitar a la Cámara de Comercio de Quito a participar en las misiones empresariales que se organicen, con el apoyo de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Chilena.

4. Promocionar en Chile las oportunidades en Ecuador con respecto a comercio, inversión, ferias, misiones empresariales, ruedas de negocios, entre otra información comercial.
5. Dar a conocer a la Cámara de Comercio de Quito acerca de oportunidades en Chile, con respecto a comercio, inversiones, financiamiento, turismo, cultura, ferias e información relevante de dichos mercados, así como también sobre programas de cooperación y asistencia técnica por parte de Chile.
6. Facilitar entre sí, el gratuito intercambio de información comercial, estadísticas comerciales, económicas, normas y regulaciones de comercio para el mercado chileno y programas de capacitación, cursos especializados y becas.
7. Invitar a la Cámara de Comercio de Quito a participar en los seminarios, cursos, charlas y conferencias y otros programas de capacitación, organizados por la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Chilena.
8. Organizar eventos conjuntos, para lo cual, según la disponibilidad de las partes, podrán participar con financiamiento, apoyo logístico o gestión de auspicios.
9. Creación de links de acceso en su página web, respetando las condiciones técnicas de la página web de cada Institución.
10. Delegar a la Directora Ejecutiva de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Chilena para que coordine los temas relativos a la ejecución y seguimiento de este Convenio.
11. Mantener con la Cámara de Comercio de Quito al menos una reunión bimensual para el seguimiento de este Convenio.

**La Cámara de Comercio de Quito se compromete a:**

1. Mantener con la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Chilena un canal de comunicación que permita una adecuada coordinación de iniciativas y acciones comunes de promoción internacional.
2. Identificar áreas de cooperación mutua para la realización de actividades e intercambio de información, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos respectivos.
3. Recibir la visita de misiones comerciales de Chile y promover misiones comerciales ecuatorianas a Chile, a fin de fomentar los vínculos entre empresarios nacionales y extranjeros.
4. Difundir la información proporcionada por la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Chilena referida a oportunidades comerciales, de inversión, de financiamiento, mercados, ferias y eventos, misiones empresariales, ruedas de negocios, entre otra información comercial.
5. Difundir la información proporcionada por la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Chilena, relativa a programas de cooperación y asistencia técnica por parte de Chile.
6. Facilitar entre sí, el gratuito intercambio de información comercial, estadísticas comerciales, económicas, e información de programas de capacitación.
7. Invitar a funcionarios de la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Chilena a participar en los seminarios, charlas y conferencias organizados por la Cámara de Comercio de Quito.
8. Organizar eventos conjuntos, para lo cual, según la disponibilidad de las partes, podrán participar con financiamiento, apoyo logístico o gestión de auspicios.

A

9. Creación de links de acceso en su página web, respetando las condiciones técnicas de la página web de cada Institución.
10. Delegar al Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Quito, para que coordine los temas relativos a la ejecución y seguimiento de este Convenio.
  
11. Mantener con la Cámara de Comercio Ecuatoriano - Chilena al menos una reunión bimensual para el seguimiento de este Convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y el plazo de duración es indefinido, pudiendo las partes darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento, por escrito, con la simple notificación a la otra parte con treinta días de anticipación.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - NOTIFICACIONES.**

Cualquier notificación entre las Partes deberá hacerse por escrito, a las siguientes direcciones y números:

##### **Por la Cámara de Comercio de Quito**

Cargo: Presidente

Nombre: Carlos Loaiza

Dirección: Av. Amazonas s/n y Av. República, esquina, Ed. Las Cámaras, piso 6

Tel: (593) 2 2976500

Correo electrónico: [cloaiza@lacamaradequito.com](mailto:cloaiza@lacamaradequito.com)

##### **Por la Cámara De Comercio Ecuatoriano – Chilena**

Cargo: Presidente

Nombre: Fernando L. Benalcázar

Dirección: Juan Pablo Sanz N36-17 y Amazonas:

Tel: (593) 2 225-6947

Correo electrónico: [presidencia@ccech.org.ec](mailto:presidencia@ccech.org.ec)

En constancia, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración en dos ejemplares, en la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de mayo de dos mil veintidós entrará en vigencia a partir de su firma.

**CÁMARA DE COMERCIO DE  
QUITO**

  
**CARLOS LOAIZA M.**  
Presidente

**CÁMARA DE COMERCIO  
ECUATORIANO – CHILENA**

  
**FERNANDO L. BENALCAZAR**  
Presidente